

## **ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL UNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día uno de noviembre del año dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime, licenciada María Luz Regalado Orellana, doctor Ovidio Bonilla Flores, licenciados Oscar Alberto López Jerez, Doris Luz Rivas Galindo, José Roberto Argueta Manzano, Leonardo Ramírez Murcia, Elsy Dueñas Lovos, Paula Patricia Velásquez Centeno, y Sandra Luz Chicas de Fuentes. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: **I. OFICIO PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA FINALIZACIÓN DEL PERIODO PARA EL CUAL FUE NOMBRADO EL DOCTOR JOSE ANTONIO MARTÍNEZ. II. COMISIÓN DE JUECES.** a) Permuta solicitada por las licenciadas Berta Delmy Orellana Parada y María Isabel Ponce. b) Suplencia en Tribunal del Servicio Civil. **III. PROYECTO DE PROCESO SANCIONATORIO PARA EMPLEADOS, MEDICOS FORENSES Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL. IV. PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE OCURSO DE GRACIA 6-CONM-2016. V. INVESTIGACIÓN JUDICIAL:** a) 212/2013(46) instruido en contra de Juez

de Paz de Santa Cruz Analquito por actuaciones como Juez de lo Civil interino de Zacatecoluca. b) 005/2012(78) en contra de Juez de Paz de El Rosario, Departamento de La Paz. c) 063/2009(22) en contra del Juez de Paz de El Carrizal. d) 040/2013(22) en contra de Jueza de Primera Instancia de Tonacatepeque. e) 137/2014 en contra de Juez de Ejecución de Medidas al Menor de San Miguel. **VI. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL:** a) D-11-MA-16 en contra de Licenciado Alex Edgardo Medrano Mejía. b) D-22-VE-15 en contra de licenciado Emilio Alberto Velásquez García. c) D-10-R,-14 en contra de licenciado Mario Héctor Revelo Salazar. d) D-15-RJ-16 en contra de licenciado Javier Ernesto Rodríguez Chicas de Fuentes. Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos por parte del Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. **Se aprueba con nueve votos. I) OFICIO PRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL DEL SERVICIO CIVIL.** Se da lectura a escrito que informa que el próximo nueve de diciembre vence el periodo del miembro propietario nombrado por el Órgano Judicial. Se modifica agenda. **II) COMISIÓN DE JUECES.** a) Permuta solicitada por las licenciadas Berta Delmy Orellana Parada y María Isabel Ponce, **se aprueba a razón del traslado de domicilio de una de ellas. Se aprueba con diez votos. Se propone que la licenciada Marlene Aracely Benavides continúe en la suplencia en el Juzgado Segundo de Menores de esta ciudad: doce votos.** b) Suplencia en Tribunal del Servicio Civil. Habiéndose aceptado la renuncia de la miembro suplente nombrada por Corte, licenciada Carolina López, se giraron instrucciones

para que la Comisión de Jueces revisara el proceso de selección seguido en su oportunidad, para efectuar dicho nombramiento. **Se propone que se nombre como suplente por el periodo que falta en vencer del suplente del Tribunal del Servicio Civil al licenciado Juan José Zaldaña, quien fuera uno de los mejor evaluados en dicho proceso de selección. Se aprueba con trece votos.**

Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciada Chicas de Fuentes, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. **Se instruye determinar la fecha exacta del periodo a finalizar por parte del licenciado Zaldaña y comunicarlo al Tribunal del Servicio Civil.** Se

deja constancia del retiro del Pleno del Magistrado Meléndez. **III) PROYECTO DE PROCESO SANCIONATORIO PARA EMPLEADOS, MEDICOS FORENSES Y FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL.** Se presenta proyecto, entregado previamente a despachos por parte del equipo redactor, sobre competencias constitucionales de este Pleno, planteando la naturaleza, objetivo, ámbito de aplicación, marco legal, la clasificación, procedencia y competencia de las sanciones, medidas cautelares y procedimientos. **Se llama a votar por aprobar el Instructivo de Medidas Disciplinarias del Personal del Instituto de Medicina Legal de la Corte Suprema de Justicia: trece votos.** **IV) PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE OCURSO DE GRACIA.** a) 6-CONM-2016. Solicitado por la señora Flor Yanira Hernández Maldonado mediante el cual considera que se le

condenó por tráfico ilícito sin que ella haya entrado físicamente al Penal, que el fiscal pidió la modificación de la calificación jurídica sin darle oportunidad para agregar su defensa técnica y que no consta en el proceso que ella y sus hijos sufrieron amenazas sino llevaba la droga al penal. Se hacen observaciones sobre la argumentación que permite conceder el ocurso de gracia. **Se llama a votar por otorgar la conmutación solicitada a la señora Flor Yanira Hernández Maldonado: diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciada Chicas de Fuentes, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. **Se modifica agenda para introducir el conocimiento del proyecto de la conmutación 7-CONM-2016. Se aprueba.** b) 7-CONM-2016. Se solicita a favor de Maura Olivia Galán García. Se relaciona la pena impuesta por homicidio agravado de treinta años, teniendo cumplido catorce de ellos. Se presentan los argumentos del solicitante basados en que se inobservó el principio de responsabilidad penal y que no se tomó en cuenta en la condena: escasa educación formal, pobreza, lugar del hecho y que todo se dio en medio de un ritual religioso. Dentro de los argumentos de la Corte se encuentran: los jurídicos no son atendibles ya que el hecho fue doloso; sin embargo, la Corte valora un posible estado mental transitorio en la condenada el cual fue reconocido por médico psiquiatra, el cual analizado en conjunto con la situación de pobreza, escasa educación se entiende fueron las motivaciones del hecho ilícito. Se relaciona que

el dictamen del Consejo Criminológico fue desfavorable. Participan Magistrados sobre el contexto de un ritual religioso en el que se realizó la conducta, debe también aclararse el derecho al ejercicio de un credo religioso no implica este tipo de conductas. Asimismo el Magistrado Ramírez Murcia presenta la posibilidad de revisar la viabilidad con argumentos que apliquen los derechos civiles y políticos, con respecto al caso del esposo de la peticionaria. Se refiere que al solo emitirse un dictamen en la petición, no corresponde a esta Corte, darle una connotación diferente al dictamen requerido por la Asamblea Legislativa. **Se llama a votar por otorgar dictamen favorable a la solicitud de conmutación solicitada a favor de la señora Maura Olivia Galán García: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciado López Jerez, licenciado Rivera Márquez, licenciada Dueñas, licenciado Argueta Manzano, licenciado González, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Velásquez, doctor Bonilla y licenciada Rivas Galindo. **Se modifica el orden de la agenda para conocer de Investigación Judicial primero. Se aprueba.** V) INVESTIGACIÓN JUDICIAL. a) 212/2013 instruido contra Juez de Paz de Santa Cruz Analquito, licenciado Roberto Mauricio Antonio Quintanilla Gálvez por actuaciones como Juez de lo Civil interino de Zacatecoluca. Se relacionan los antecedentes, calificación legal, trámite de la investigación y valoración de la prueba. **Se llama a votar por suspender al licenciado Roberto Mauricio Antonio Quintanilla Gálvez, Juez de Paz de Santa Cruz Analquito, por actuaciones como Juez de lo Civil interino de Zacatecoluca. por el plazo de tres días, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Carrera Judicial: doce**

**votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas y licenciada Chicas de Fuentes. b) 005/2012 instruido contra Juez de Paz de El Rosario departamento de La Paz, licenciado Ramiro Augusto Gallegos Echeverría. Se presentan los hechos, el trámite seguido en la investigación y el análisis de la prueba. No habiéndose podido establecer que las conductas denunciadas fueron retardadas injustificadamente por parte del funcionario se propone la exoneración. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Ramiro Augusto Gallegos Echeverría, Juez de Paz de El Rosario departamento de La Paz conforme a lo previsto en la Ley de la Carrera Judicial, dejando una prevención a dicho funcionario: catorce votos.** c) 063/2009 instruido contra el Juez de Paz de El Carrizal, departamento de Chalatenango, licenciado Julio Francisco López Tóchez. Se relacionan los hechos denunciados, trámite de investigación, prueba recabada y su valoración. Se propone la exoneración con prevención. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Julio Francisco López Tóchez, Juez de Paz de El Carrizal, efectuando una prevención conforme a la Ley de la Carrera Judicial: nueve votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. d) 040-2013 instruido contra Jueza de Primera Instancia

de Tonacatepeque, departamento de San Salvador, Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria. Se relaciona tanto el hecho denunciado, el trámite de la investigación como la valoración de la prueba efectuada. **Se llama a votar por exonerar a la licenciada Margarita de los Ángeles Fuentes de Sanabria, Jueza de Primera Instancia de Tonacatepeque, departamento de San Salvador: trece votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, doctor Bonilla, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciada Chicas de Fuentes y licenciado Rivera Márquez. d) 137/2014 instruido contra Juez de Ejecución de Medidas al Menor del departamento de San Miguel, licenciado Alirio Edgardo Pérez Anaya. Se presenta nuevo proyecto a raíz de las observaciones hechas en sesión anterior mediante la cual se valoró la proporcionalidad de la sanción inicial propuesta a los hechos documentados. Magistrada Rivas Galindo: consulta si esta nueva valoración modifica el criterio del Pleno en cuanto a encontrar documentos firmados en blanco. Se responde que para valorar la infracción de ineptitud e ineficiencia manifiesta se analiza un cúmulo de situaciones y en este caso preciso, se aplica un test de proporcionalidad junto a la jurisprudencia constitucional a efecto de lograr una sanción a imponer que permitan a la autoridad la gradualidad de esta. Se propone la suspensión por sesenta días. **Se llama a**

**votar por aplicar la sanción de suspensión por el término de sesenta días al licenciado Alirio Edgardo Pérez Anaya, juez de Ejecución de Medidas al Menor de la ciudad de San Miguel: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: doctor Bonilla, licenciado González, doctor Jaime, doctor Pineda, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciada Chicas de Fuentes. Magistrada Rivas Galindo: expone las razones para no votar en este caso. en primer lugar se minimiza la importancia de la jurisdiccional penal juvenil al tratarse de una audiencia oral que el juez de ejecución de medida tiene que celebrar sobre la base del artículo 2 de la Ley de Ejecución de Medidas y el artículo 5 literal g, de la Ley Penal Juvenil, porque se violentan derechos. En segundo lugar si es un precedente bastante delicado, incluso sea obligatoria o no la audiencia como aquí se ha pretendido manejar, lo que a su criterio si es obligatorio. Señala que el juez se atreve a firmar un documento donde él no ha estado presente, por hoy es un acta, el día de mañana puede ser otra clase de documentos; por tanto no es que sea en sí mismo un acto procesal, si no es el hecho de la falta de fidelidad por parte del juez respecto de un acto que no se celebró en su presencia y lo firmó, cuando pudo haber justificado porque no estaba y no haber celebrado esas audiencias. Magistrada Regalado se suma a los argumentos de la Magistrada Rivas Galindo, para justificar su abstención, agregando que el juez no debió haber firmado las actas si él no estaba presente, lo que es un precedente

negativo el que se está enviando a los demás jueces. VI) INVESTIGACIÓN PROFESIONAL. a) D-11-MA-16 en contra de licenciado Alex Edgardo Medrano Mejía. Se presenta el hecho denunciado que consiste en haber extraviado siete hojas del Libro de Protocolo, al habérselas hurtado en Centro Comercial. Participan Magistrados sometiendo a consideración la situación de seguridad nacional y sobre que la conducta no es negligente. **Se llama a votar por exonerar al licenciado Alex Edgardo Medrano Mejía al no haberse comprobado negligencia por parte del mismo, en la custodia de sus hojas de Libro de Protocolo: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciada Chicas Fuentes, licenciado Rivera Márquez y licenciado López Jerez. b) D-22-VE-15 en contra de licenciado Emilio Alberto Velásquez García. Se analizan los hechos denunciados, los motivos de la decisión y se relacionan los precedentes. **Se llama a votar por suspender al licenciado Emilio Alberto Velásquez García por el término de un año en el ejercicio de la función pública del Notariado: once votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciado Rivera Márquez y licenciado

López Jerez. c) D- 10-RM-14 en contra del licenciado Mario Héctor Revelo Salazar. Se observa que el apellido del investigado se plasmó en convocatoria de agenda como Arévalo siendo lo correcto Revelo. Se presentan hechos denunciados en cuanto a no asistir a las convocatorias de Juzgado de Vigilancia Penitenciaria y Ejecución de la Pena, lo cual dejó en indefensión a su defendido, quien era sometido a audiencia de incidente de trabajo de utilidad pública. Se presentan los motivos de la decisión y precedentes. **Se llama a votar por suspender al licenciado Mario Héctor Revelo Salazar por el término de un año en el ejercicio de la abogacía: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciada Chicas Fuentes y licenciado Rivera Márquez. d) D-15-RJ-16 en contra de licenciado Javier Ernesto Rodríguez Chicas. Se presentan los hechos denunciados consistentes en diligencias de reposición de Libro de Protocolo por inutilización parcial, en donde se conculcó el artículo veintitrés de la Ley de Notariado, en razón de haber retenido en su poder el Libro de Protocolo por un año dos meses y folio inutilizado y pese a ello inició diligencias hasta ocho de junio de dos mil quince. Se presentan los motivos de la decisión y se relacionan los precedentes. **Se llama a votar por suspender al licenciado Javier Ernesto Rodríguez Chicas por el término de un año en**

**el ejercicio de la función pública del Notariado: doce votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: licenciada Rivas Galindo, licenciada Velásquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciada Regalado, doctor Jaime, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Blanco, licenciado Argueta Manzano, licenciada Dueñas, licenciada Chicas de Fuentes y licenciado Rivera Márquez. Se da por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.